

# ACUERDO N° 37 (PROGRAMA 6) DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVO A LA RESERVA DE FONDOS PARA LAS ACTUACIONES SELECCIONADAS EN UNA PRÓXIMA CONVOCATORIA PARA AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXTGENERATIONEU - EN LA COMUNITAT VALENCIANA

2 de agosto de 2024

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Generalitat Valenciana, D. Sebastián Fernández Miralles, en calidad de secretario autonómico de Vivienda de la Generalitat Valenciana, en virtud del Decreto 113/2023, de 25 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y del artículo 2 del decreto 132/2023, de 10 de agosto, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - que tiene por objeto el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso de acuerdo con las condiciones previstas en este programa.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunitat Valenciana mediante resolución de transferencia de fecha 8 de febrero de 2022 la cantidad de 54.105.000 €, correspondiente a la Inversión C02.I02 «Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes», Asimismo, mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2023 se formalizó el compromiso financiero con cargo a la anualidad del año 2023 con la Comunitat Valenciana, por



un importe de 54.105.000 €, habiéndose transferido hasta la fecha, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha resolución, la cantidad de 24.715.332 €.

Con anterioridad se firmaron con la Comunitat Valenciana en el ámbito del Programa 6 los acuerdos 4 (con adenda), 10, 35 (con dos adendas) y 36, por un importe total de 98.659.480 €.

3. Que la Comunitat Valenciana tiene previsto aprobar próximamente la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de municipios de la Comunitat Valenciana, para la ejecución de actuaciones dirigidas a la construcción de viviendas energéticamente eficientes en alquiler social o a precio asequible.

Las subvenciones se tramitarán por procedimiento de concurrencia no competitiva, según se regula en el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La dotación presupuestaria inicial destinada a financiar esta convocatoria ascenderá a 9.550.520 €, agotando por tanto los fondos correspondientes a la Inversión C02.I02 para la Comunitat Valenciana de las anualidades 2022 y 2023.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con los artículos 59 y siguientes del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social o a precio asequible en edificios energéticamente eficientes del RD 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

## ACUERDAN

### Primero. Reserva de fondos

Se reservan la totalidad de los fondos disponibles correspondientes a la Inversión C02.I02 para la Comunitat Valenciana de las anualidades 2022 y 2023, que asciende a la cantidad de 9.550.520 €, para la financiación de las actuaciones seleccionadas a través de la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de municipios de la Comunitat Valenciana.

### Segundo. Firma de acuerdos

Las actuaciones seleccionadas a través de la antedicha convocatoria serán presentadas por la Comunitat Valenciana para la suscripción de los correspondientes acuerdos en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento, en la medida en que exista crédito disponible para su financiación.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES

FIRMADO por : TSA1 ACCV 2016. A fecha: 07/08/2024 08:54 AM  
FIRMADO por : SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES, SECRETARIO AUTONOMIC DE VIVIENDA. A fecha: 07/08/2024 06:03 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 07/08/2024 11:21 AM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025AF156A6D806358C1FC464. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

